



Resolución Jefatural No. 251

- 2018-AGN/J

Lima, 31 OCT. 2018

VISTOS, el Oficio N° 748-2018-MTC/20, de PROVIAS NACIONAL y el Informe N° 011-2018-AGN/DAI-DACA de la Dirección de Archivo Intermedio, respecto a la propuesta de eliminación de documentos innecesarios de PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación, en adelante, AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación dispone que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*, asimismo, el artículo 24° del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, la Directiva N° 01-2018-AGN/DNDAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. Asimismo, señala que la Entidad solicitará al AGN la eliminación de los documentos al vencimiento de los periodos de retención establecidos en su Programa de Control de Documentos, debiendo adjuntar (i) Opinión Favorable del Comité Evaluador de Documentos, (ii) Inventario en original y dos copias y (iii) las muestras documentales correspondientes;

Que, mediante el documento de Vistos PROVIAS NACIONAL, solicita al AGN, autorizar la eliminación de los documentos, determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Dirección de Archivo Intermedio concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 59.16 metros lineales aproximadamente, como lo señala el precitado informe, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto presentado que corresponde al año 2007, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica



de Archivos, para su opinión respectiva, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica de Archivos mediante Acta de Sesión N° 02-2018 emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por PROVIAS NACIONAL;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al año 2007, que hace un total de 59.16 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del Expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional